



## ANEXO

### ESTUDIO DEL SECTOR TRANSPORTE

#### 1. ASPECTOS GENERALES:

##### Introducción

El presente estudio objetiva la revisión del estado del sector transporte específicamente en lo relacionado con los servicios de transporte terrestre automotor especial en Colombia con el fin de contratar dicho servicio por parte del Consejo Superior de la Judicatura para trasladar a los servidores judiciales que participarán en los X Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial.

En este sentido, de acuerdo a lo conceptuado por el Ministerio de Transporte, en primera instancia el transporte terrestre automotor es determinante en la formación de mercados fuertes y en la vinculación de regiones aisladas, lo cual incide directamente en las dinámicas económicas, de infraestructura y sociales por medio de la generación de empleo y formación de un mercado amplio, lo que reunido permite en gran parte el crecimiento y la competitividad del país.

Es así como en un reciente informe titulado Transporte en Cifras – Estadísticas 2017, el resumen macroeconómico en cuanto al índice de competitividad mundial sitúa a Colombia en el 61,29 con un score de 4,3 incluyendo los componentes de infraestructura del sector transporte, y en el 2018 un porcentaje de 61,63, cuya tendencia ha representado al país durante la última década denotándose una posición estable sin avances y frágil en cuanto a infraestructura.

De esta manera, al aumentar la competitividad en los principales mercados se puede estimular la oferta en cuanto a ventajas de costo, calidad, seguridad y confiabilidad en el desplazamiento tanto de mercancías como de personas, para lo cual el estado dispone la dotación de una adecuada red de infraestructura vial. A su vez, cabe anotar que desde los estamentos estatales se ha configurado un tratamiento integral de la política pública y las diferentes organizaciones que inciden en los procesos nacionales en cuanto al transporte terrestre para pasajeros, lo cual ha permitido incentivar la movilidad e integración de las personas, promoviendo el desarrollo social derivado de la recreación, educación y deporte entre otros.

En consecuencia, la necesidad se plantea desde un escenario cambiante, que se puede analizar e influye en múltiples dimensiones, pero que a su vez permite su tratamiento específico amparado en las regulaciones de carácter normativo y técnico, así como también en la necesidad original que fundamentan este documento, con el propósito de confirmar la viabilidad del servicio que se proyecta contratar.

##### 1.1. ASPECTO ECONÓMICO

Se tiene que las principales variables macroeconómicas externas e internas del sector transporte corresponden al Producto Interno Bruto a nivel nacional, departamental y según zonas de transportes de acuerdo a los componentes de la demanda (consumos intermedios y finales, formación bruta de capital, exportaciones e importaciones), el Producto Interno Bruto Total, ramas de la producción, estructura demográfica y el Índice de Precios al Consumidor (IPC), factores que inciden en el crecimiento y demás proyecciones sectoriales temporales e intermedias. En este sentido, el DANE registró un crecimiento del 0.3% anual durante el año 2017, lo que ha significado un leve crecimiento



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

con respecto a la vigencia 2016 y expone un comportamiento que no muestra mayores avances especificación en el transporte de carga (modo carretero) que constituye una de los pilares del sector en el país.

**1.1.1. Agentes que componen el sector**

El estudio tendrá como referente la información proveniente de entidades como la Unión Internacional de Transporte por Carretera – IRU, el Ministerio de Transporte (Mintransporte), la Superintendencia de Transporte e instituciones de orden nacional que coadyuvan al control integral del sector, con el ánimo de contextualizar la situación global y nacional del sector.

A continuación se presenta la estructura de las entidades públicas con funciones relacionadas con el sector transporte.

**Tabla 1. Agentes que componen el sector transporte**

| ENTIDADES INTERNACIONALES                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unión Internacional de Transporte por Carretera – IRU (acrónimo en inglés) - | Es una organización mundial de transporte carretero que representa los intereses de los operadores de camiones (así como los intereses de los operadores de autobuses, autocares y taxis) para el movimiento de personas y mercancías por carretera.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| ENTIDADES PÚBLICAS                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Ministerio de Transporte                                                     | Es un ministerio de la República de Colombia encargado de definir, formular y regular las políticas de transporte, tránsito y su infraestructura mediante la articulación de las entidades que integran el sector.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Superintendencia de Transporte                                               | Ente rector en cuanto a la prestación del servicio público de transporte y al desarrollo y supervisión de la infraestructura del transporte nacional se refiere. Actualmente se encarga de supervisar y vigilar que el servicio de transporte público, su infraestructura y servicios afines se presten de manera oportuna y eficiente a los ciudadanos.                                                                                                                                                                                                                          |
| Los Gobernadores y Alcaldes                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| La Policía Nacional                                                          | En sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Las Fuerzas militares                                                        | Para cumplir exclusivamente en la regulación del tránsito, en aquellas áreas donde haya presencia de autoridad de tránsito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Secretarías de movilidad                                                     | Es una dependencia del nivel central que tendrá como responsabilidad: Definir las políticas de Movilidad, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Agencia Nacional de Infraestructura                                          | es una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional tiene por objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de |



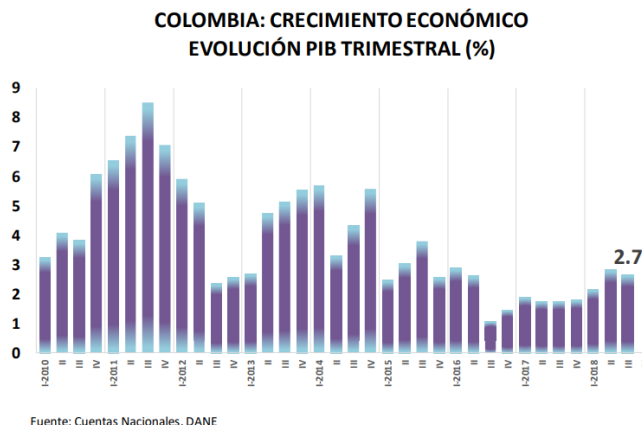
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                    | infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Agencia Nacional de Seguridad Vial | Es una Unidad Administrativa Especial de carácter descentralizado, del orden nacional, que forma parte de la Rama Ejecutiva, como máxima autoridad en la aplicación de la política pública del Gobierno Nacional, busca prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial, a través de las acciones administrativas, educativas y operativas, concientizando a los diversos niveles de la población e integrándola dentro de una cultura vial. |

### 1.1.2. Comportamiento económico en Colombia y en el sector Transporte y perspectiva de crecimiento

En primera oportunidad, el contexto nacional se enmarca en el último reporte emitido por el DANE, *Durante el 2018, la economía colombiana registró una tendencia creciente pasando de un año 2017 donde durante los cuatro trimestres el crecimiento no llegaba al 2%, a niveles del orden de 2,8% en el segundo y tercer trimestre de 2018. Con estos resultados se tiene una tasa de 2,5% para los primeros tres trimestres del año, de los cuales los sectores con mayor dinámica, en orden de crecimiento fueron: administración pública y defensa (5,2%), actividades profesionales, científicas técnicas (4,8%), comercio, transporte, almacenamiento y hoteles (3,1%) y actividades financieras y de seguros (3,1%).* Lo que resulta ser un pequeño avance en los indicadores del sector transporte en comparación con la vigencia 2017.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) – 2018 I Trimestre**



Fuente: <https://imgcdn.larepublica.co/cms/2018/12/28132344/ANDI-Balance-y-Perspectivas.pdf>

En el mismo sentido, el análisis del Banco de Occidente sobre la situación del PIB y el sector transporte alude a lo siguiente: *“El transporte terrestre (incluyendo los modos vial y férreo) exhibió una contracción del -0.3% en el año corrido con corte a septiembre de 2017 (vs. +0.4% en el mismo período de un año atrás), por cuenta de la menor movilización tanto de pasajeros como de carga. Este resultado explica, en gran parte, la desaceleración del sector transporte, pues el modo terrestre representa el 68% del PIB de transporte (vs. 69% en 2016). Esta leve disminución en la participación*



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

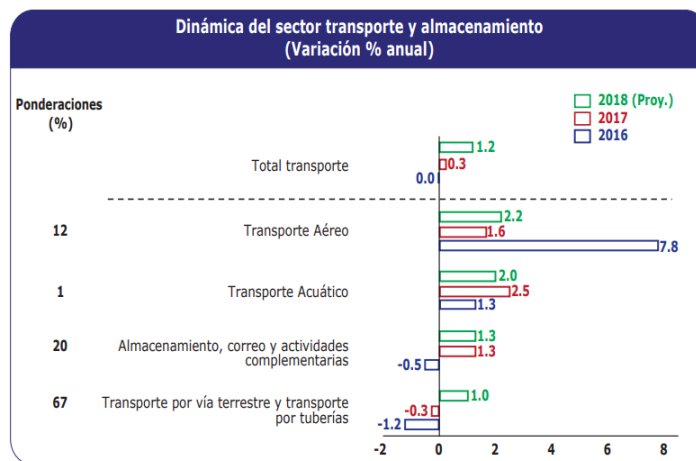
*del transporte terrestre se explica por las mayores expansiones de los otros modos y actividades asociadas al sector.*

Y agrega sobre el movimiento de pasajeros por vía terrestre: “el desempeño del sector transporte fue incluso inferior al del PIB-real (expandiéndose solo un 1.5% anual en lo corrido del año a septiembre de 2017 vs. 2.1% un año atrás). Ello se explica en parte por el rezago del país en materia de infraestructura de transporte.” Y añade “A nivel de pasajeros, el modo terrestre concentra el 88% de la movilización de pasajeros (concentrado en el modo vial, pues el férreo solo transporta el 0.2% del total de pasajeros). A nivel intermunicipal, la movilización de pasajeros por modo vial concentró el 88% del total de pasajeros en 2016 frente al 89% entre 2010-2015. Esta caída en la participación se debe a la migración hacia el transporte por modo aéreo, cuya participación pasó del 9% al 11% en el período de referencia. Esta migración se ha dado en respuesta a menores costos de transporte en el modo aéreo, reflejados en tiquetes más económicos, y a la mayor disponibilidad de aerolíneas y rutas.”

Fuente: <https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/wcm/connect/banco-de-occidente/1142fe5a-1a78-41b7-a2e8-279032ff3dca/informe-sectorial-anif-dic-2017.pdf?MOD=AJPERES&CVID=m111P0x>

De otra parte, en su momento el Centro de Estudios Económicos estimó que para el 2018 “estima que el PIB-real del sector transporte exhibirá una recuperación hacia el 1.2% anual, superior al 0.3% registrado en 2017. La recuperación de la economía hacia crecimientos de 2.3% real en 2018 (vs. 1.8% en 2017), impulsada por el crecimiento de las principales ramas de actividad económica, ayudará al desempeño de todo el sector transporte. En particular, el transporte terrestre se recuperaría hacia crecimientos del 1% anual (vs. -0.3% en 2017) gracias al buen desempeño proyectado en sectores intensivos en carga terrestre como la industria (0.5% en 2018 vs. -2% en 2017), el sector minero-energético encabezado por carbón e hidrocarburos (+0.5% en 2018 vs. -4.3% en 2017) y el comercio (3.4% en 2018 vs. 1.3% en 2017).”

**Gráfico 2. Dinámica del Sector Transporte**



Fuente: cálculos Anif con base en Dane.

Fuente: <http://anif.co/sites/default/files/jun25-18.pdf>

De este modo el último trimestre del año 2018 en cuanto al crecimiento Sergio Clavijo análisis del periodico la Republico expuso que : “El crecimiento de la economía en el cuarto trimestre de 2018 estuvo liderado por: i) la construcción; ii) los servicios sociales; y iii) las comunicaciones. El sector de comercio, transporte y turismo registró una expansión del 2,9% anual en el último trimestre de 2018. Allí se destacó el incremento de turistas, pero preocupa todavía el pobre desempeño del comercio (2,5%). Las actividades financieras continuaron desacelerándose hacia el 2,7% anual en el cuarto trimestre de 2018. Allí pesó la débil expansión del crédito y la persistente morosidad. A ello se sumó el cúmulo de provisiones empresariales...”



Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Fuente: <https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/pib-real-2018-y-perspectivas-2019-2840489>

Ahora bien, desde la perspectiva del empleo en el sector transporte este tuvo una reducción mínima toda vez que: “Por actividad económica encontramos que, en el promedio enero – septiembre de 2018, frente al año anterior, los puestos de trabajo aumentaron 0.5%. Las actividades que más aumentaron fueron suministro de electricidad, gas y agua (14.7%), explotación de minas y canteras (10.6%), industria manufacturera (2.2%), servicios comunales, sociales y personales (1.1%), construcción (0.9%) e intermediación financiera (0.3%). Por otro lado, el empleo se redujo en transporte, almacenamiento y comunicaciones (-0.5%) y en actividades inmobiliarias y empresariales (-4.0%). Cabe agregar que el sector que mayor aumento tuvo en puestos de trabajo fue la industria manufacturera (58.000).”.

Tabla 2. Mercado Laboral Sector Transporte

| MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD               |        |        |           |      |                 |
|--------------------------------------------------------|--------|--------|-----------|------|-----------------|
| PROMEDIO ENERO-SEPTIEMBRE                              |        |        |           |      |                 |
|                                                        | 2017   | 2018   | Variación |      | Participación % |
|                                                        |        |        | Número    | %    |                 |
| Ocupados Total Nacional                                | 22.221 | 22.330 | 110       | 0,5  | 100,0           |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua                  | 116    | 133    | 17        | 14,7 | 0,6             |
| Explotación de Minas y Canteras                        | 205    | 227    | 22        | 10,6 | 1,0             |
| Industria manufacturera                                | 2.586  | 2.644  | 58        | 2,2  | 11,8            |
| Servicios comunales, sociales y personales             | 4.340  | 4.389  | 49        | 1,1  | 19,7            |
| Construcción                                           | 1.344  | 1.356  | 12        | 0,9  | 6,1             |
| Intermediación financiera                              | 306    | 307    | 1         | 0,3  | 1,4             |
| Comercio, hoteles y restaurantes                       | 6.033  | 6.044  | 10        | 0,2  | 27,1            |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca     | 3.720  | 3.721  | 1         | 0,0  | 16,7            |
| Transporte, almacenamiento y comunicaciones            | 1.806  | 1.797  | -9        | -0,5 | 8,0             |
| Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler | 1.813  | 1.740  | -72       | -4,0 | 7,8             |

FUENTE: DANE, Encuesta Integrada de Hogares

Fuente: <https://imgcdn.larepublica.co/cms/2018/12/28132344/ANDI-Balance-y-Perspectivas.pdf>

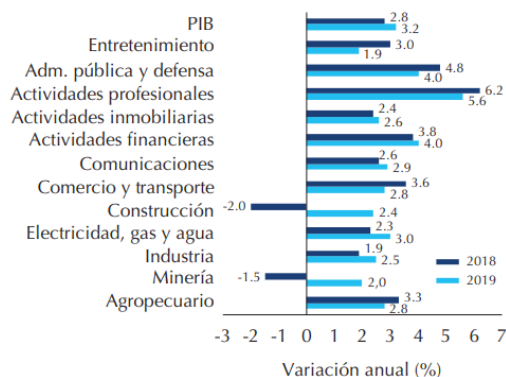
Finalmente, en la actualidad frente a la inversión Corficolombia anota lo siguiente: “Las cifras del PGN aprobado para 2019, evidencian que el gasto del Gobierno Central y de los establecimientos públicos del orden nacional, excluyendo el servicio de la deuda, crecería 11.5% en términos nominales frente al 2018. Al respecto, cabe señalar que el monto total del PGN 2019 fue propuesto por el Gobierno anterior y no fue modificado por la actual administración, pero para financiar los programas de Gobierno del Presidente Iván Duque, el Ministerio de Hacienda reestructuró su composición, reduciendo el pago de amortizaciones de deuda a través de un canje que aplazó el pago de vencimientos del próximo año para vigencias posteriores al 2019, y dejó espacio para un aumento de 3 billones en gastos de funcionamiento y 11.3 billones de pesos en inversión. En términos nominales, esto último representa un incremento de 20% en la inversión pública el próximo año, llevándola a 4.4% del PIB (ver Capítulo de Posición Fiscal). Dos terceras partes de esta mayor inversión estarían concentradas en los sectores de administración pública y defensa, transporte, comercio, industria y turismo, los cuales en conjunto representan cerca del 50% del PIB.”.

Gráfico 3. Proyecciones PIB por sectores económicos



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

**PROYECCIONES PIB**  
*(Sectores)*



Fuente: DANE. Cálculos: Corficolombiana.

Fuente: <https://www.corficolombiana.com/wps/wcm/connect/corficolombiana/7150c4ff-1564-4bd5-9435-42a04ee933ed/Informe+Proyecciones+2019+%C2%A1Atenci%C3%B3n+al+Volante%21-compressed.pdf?MOD=AJPERES>

Lo anterior muestra, la inversión que se pretende realizar se podrá tomar con el propósito de estimular la inversión y por ende el crecimiento del sector, de lo cual se estima que para la vigencia 2019 el sector crezca aproximadamente 62,2%, lo que a su vez se vería beneficiado por que Contrario a lo que sucedía el año pasado, en el nivel nacional, las decisiones estratégicas no estarán interrumpidas por ciclos electorales ni por la disponibilidad fiscal de la Nación. No se debe dejar de lado que las entidades territoriales están en su último año de gobierno, razón por la cual la vigencia 2019 es muy importante en materia de ejecución. Prueba de esto es Bogotá donde, en la actualidad, se están ejecutando inversiones cercanas a los \$5 billones, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para la Secretaria de Movilidad, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad de Mantenimiento Vial.

**1.1.1. Variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMVL y la tasa de cambio**

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden afectar las actividades de exámenes médicos cardiovasculares, puede estar influenciada por precios de insumos, tasa de cambio, adquisición de equipos de última tecnología y costos operativos.

- **Tasa de cambio.** De acuerdo al reporte del Banco de la República de Colombia, el promedio del TRM a partir de la anualidad de 2017 varía entre \$2.951,15 a \$2.956,55, al año 2018 tal como se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3.** Tasas de cambio 2003 – 2016

| AÑO  | PROMEDIO ANUAL |
|------|----------------|
| 2003 | \$ 2.877,50    |
| 2004 | \$ 2.626,22    |
| 2005 | \$ 2.320,77    |
| 2006 | \$ 2.357,98    |



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

|      |             |
|------|-------------|
| 2007 | \$ 2.078,35 |
| 2008 | \$ 1.966,26 |
| 2009 | \$ 2.156,29 |
| 2010 | \$ 1.897,89 |
| 2011 | \$ 1.848,17 |
| 2012 | \$ 1.798,23 |
| 2013 | \$ 1.868,90 |
| 2014 | \$ 2.000,68 |
| 2015 | \$ 2.746,47 |
| 2016 | \$ 3.053,42 |
| 2017 | \$ 2.951,15 |
| 2018 | \$ 2.956,55 |

Fuente: Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/es/tasa-cambio-del-peso-colombiano-trm>  
\*Serie de datos promedio anual

- **Índice de precios al consumidor (IPC).** Las condiciones macroeconómicas que se tendrán durante el plazo de ejecución del contrato, incluidas todas sus etapas, es previsible que cambien y presenten variaciones frente a la situación actual. Para evidenciar el entorno cambiante es necesario hacer un análisis prospectivo, teniendo en cuenta ciertos factores económicos, que pueden dar origen a cambios en variación de los gastos, costos e inversiones necesarias para la ejecución del contrato o sobrevenientes en desarrollo del mismo, sin perjuicio de que puedan darse otros que influyeran los costos, gastos e ingresos, o que sea necesario hacer un análisis prospectivo en series de tiempo que contemplen fechas anteriores.

**Tabla 4. Índice de precios al consumidor**

| Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC) |                                 |       |      |       |       |       |       |       |       |       |       |      |      |       |       |       |  |
|-------------------------------------------------|---------------------------------|-------|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|-------|-------|-------|--|
| (variaciones porcentuales)<br>2003 - 2018       |                                 |       |      |       |       |       |       |       |       |       |       |      |      |       |       |       |  |
| AÑO 2018, MES 12                                | Base Diciembre de 2008 = 100,00 |       |      |       |       |       |       |       |       |       |       |      |      |       |       |       |  |
| Mes                                             | 2003                            | 2004  | 2005 | 2006  | 2007  | 2008  | 2009  | 2010  | 2011  | 2012  | 2013  | 2014 | 2015 | 2016  | 2017  | 2018  |  |
| Enero                                           | 1,17                            | 0,89  | 0,82 | 0,54  | 0,77  | 1,06  | 0,59  | 0,69  | 0,91  | 0,73  | 0,30  | 0,49 | 0,64 | 1,29  | 1,02  | 0,63  |  |
| Febrero                                         | 1,11                            | 1,20  | 1,02 | 0,66  | 1,17  | 1,51  | 0,84  | 0,83  | 0,60  | 0,61  | 0,44  | 0,63 | 1,15 | 1,28  | 1,01  | 0,71  |  |
| Marzo                                           | 1,05                            | 0,98  | 0,77 | 0,70  | 1,21  | 0,81  | 0,50  | 0,25  | 0,27  | 0,12  | 0,21  | 0,39 | 0,59 | 0,94  | 0,47  | 0,24  |  |
| Abril                                           | 1,15                            | 0,46  | 0,44 | 0,45  | 0,90  | 0,71  | 0,32  | 0,46  | 0,12  | 0,14  | 0,25  | 0,46 | 0,54 | 0,50  | 0,47  | 0,46  |  |
| Mayo                                            | 0,49                            | 0,38  | 0,41 | 0,33  | 0,30  | 0,93  | 0,01  | 0,10  | 0,28  | 0,30  | 0,28  | 0,48 | 0,26 | 0,51  | 0,23  | 0,25  |  |
| Junio                                           | -0,05                           | 0,60  | 0,40 | 0,30  | 0,12  | 0,86  | -0,06 | 0,11  | 0,32  | 0,08  | 0,23  | 0,09 | 0,10 | 0,48  | 0,11  | 0,15  |  |
| Julio                                           | -0,14                           | -0,03 | 0,05 | 0,41  | 0,17  | 0,48  | -0,04 | -0,04 | 0,14  | -0,02 | 0,04  | 0,15 | 0,19 | 0,52  | -0,05 | -0,13 |  |
| Agosto                                          | 0,31                            | 0,03  | 0,00 | 0,39  | -0,13 | 0,19  | 0,04  | 0,11  | -0,03 | 0,04  | 0,08  | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14  | 0,12  |  |
| Septiembre                                      | 0,22                            | 0,30  | 0,43 | 0,29  | 0,08  | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31  | 0,29  | 0,29  | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04  | 0,16  |  |
| Octubre                                         | 0,06                            | -0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01  | 0,35  | -0,13 | -0,09 | 0,19  | 0,16  | -0,26 | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02  | 0,12  |  |
| Noviembre                                       | 0,35                            | 0,28  | 0,11 | 0,24  | 0,47  | 0,28  | -0,07 | 0,19  | 0,14  | -0,14 | -0,22 | 0,13 | 0,60 | 0,11  | 0,18  | 0,12  |  |
| Diciembre                                       | 0,61                            | 0,30  | 0,07 | 0,23  | 0,49  | 0,44  | 0,08  | 0,65  | 0,42  | 0,09  | 0,26  | 0,27 | 0,62 | 0,42  | 0,38  | 0,30  |  |
| En año corrido                                  | 6,49                            | 5,50  | 4,85 | 4,48  | 5,69  | 7,67  | 2,00  | 3,17  | 3,73  | 2,44  | 1,94  | 3,66 | 6,77 | 5,75  | 4,09  | 3,18  |  |

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-historico#variaciones-ipc-base-2008>  
\*Variaciones porcentuales (IPC) / 2003 - 2018 (diciembre)

## 1.2. ASPECTO TÉCNICO

En la actualidad el servicio de transporte terrestre automotor especial, cumple una función base dentro de las dinámicas de la sociedad, toda vez que por medio de este se consigue movilizar a las personas y/o objetos de forma permanente o eventual asegurando así la constante circulación de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

los recursos y generación de empleo. En este sentido, la sostenibilidad y el avance del sistema se ha hecho posibles gracias a los avances en materia tecnológica y de reglamentación lo cual apunta a la optimización de los requerimientos técnicos para la calidad y el control del servicio.

En este orden, teniendo en cuenta la incursión de las TIC en el Ministerio de Transporte, hace algún tiempo se dio a conocer el Centro de Monitoreo de Actividades de Transporte (Cemat) el cual es una herramienta tecnológica que conecta a 90 entidades del sector para recoger y organizar información con el fin de establecer tendencias, características de localización y distribución en el país, lo cual ha sido reconocido como una iniciativa de innovación pública en el sector transporte. La importancia de esta herramienta radica en prevenir posibles riesgos derivados de la prestación del servicio de transporte público a nivel nacional, y fortalecer la sostenibilidad y eficiencia de los prestadores del servicio. A su vez, por medio de la información que recolecta la herramienta es posible fijar políticas, reglamentación, autorizaciones, vigilancia e inspección acorde con las necesidades reales del sector.

En el mismo sentido, una solución que también ha permitido optimizar y controlar el transporte de pasajeros ha sido el sistema de GPS en tiempo real, el cual se encuentra incluido en el Artículo 19 literal d numeral 3 del Decreto 348 de 2015 el cual dictamina: *“Monitorear la prestación del servicio de transporte especial a través de sistema de Posicionamiento Global GPS. La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial garantizará, a través del proveedor del sistema de monitoreo, el acceso tecnológico para supervisar la prestación del servicio, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, de acuerdo con los protocolos que para tal efecto se establezcan.”*, de manera tal que con este sistema se mejora la seguridad, prevención y atención priorizada ante siniestros o avería de los vehículos.

De otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura requiere para el evento autorizado por medio del Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019 la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial que garantice el traslado y la seguridad de los servidores judiciales, en el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de las herramientas mencionadas para el correcto desarrollo de la actividad:

**REALIZAR ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DEL CLIMA LABORAL (JUEGOS NACIONALES 2019 - OTRAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR)**

Con base en lo anterior, se dispondrá de un Anexo Técnico el cual recopilará las características<sup>1</sup> de funcionamiento, marco legal, seguridad, tecnología y control cuyos criterios se resumen a continuación:

Denominación de vehículos: Buses y busetas

Cantidad de pasajeros: 210 aproximadamente<sup>2</sup>

Tipología de pasajeros: exclusivamente servidores judiciales y personal debidamente autorizado por la Rama Judicial.

Perímetro: Bogotá y Cundinamarca

Modelo: 2014 en adelante

Características de cilindraje, combustible, cinturones de seguridad, elementos de seguridad, sistema apertura de puertas interior y exterior, ventanas de emergencia, anclaje de los asientos, medios de sujeción en el interior del vehículo, superficies antideslizantes, vidrios de seguridad, dispositivo de velocidad, luces antiniebla, sillas reclinables, alarma sonora de reversa.

Cumplimiento de lo contenido en la normatividad: Decretos No. 0348 de febrero 25 de 2015, Resolución 1069 de 2015, la Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito, el Acuerdo No. 79 de 2002 Código de Policía de Bogotá D. C. y las demás normas que modifiquen,

<sup>1</sup> Las características relacionadas, se abordarán con mayor detalle en el Anexo Técnico.

<sup>2</sup> La cantidad de pasajeros puede variar.



## Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.

Sistema de GPS que permita el monitoreo de los vehículos en tiempo real

Personal capacitado y con experiencia en las áreas de conducción y coordinación de servicios de transporte público terrestre automotor especial.

Peajes, seguro obligatorio (SOAT), mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logros y demás costos directos e indirectos que se deriven de la prestación del servicio, así como todos los impuestos y seguros.

Finalmente, desde la Unidad de Recursos Humanos en conjunto con la División de Bienestar y Seguridad Social, se viene gestionando por medio del Plan de Acción y Plan Operativo vigencia 2019, la organización y control del desarrollo de las diferentes etapas de esta Actividad, lo cual permite medir la gestión y generar acciones de mejora. Asimismo se pretende en la medida de lo posible, exigir herramientas tecnológicas que permitan mejorar el seguimiento y control del servicio transporte terrestre automotor especial para traslados eventuales en la Rama Judicial.

### 1.2.1 Metodología de trabajo

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, para esta ocasión consiste en trasladar a los servidores judiciales seleccionados para asistir al evento X Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial, con el propósito institucional de:

- Promover estilos de vida saludables, actividad física y bienestar.
- Mejorar el clima laboral
- Incentivar en los servidores judiciales las habilidades de liderazgo, trabajo en equipo, comunicación efectiva, coaching, resolución de conflictos, relaciones interpersonales, y compromiso institucional.
- Contribuir a la optimización en la prestación de servicios judiciales

Los criterios para el desarrollo del servicio serán los siguientes:

- **Día 1** (15 de agosto de 2019): Los seis (6) vehículos de denominación buses (4) y busetas (2) y los conductores para cada uno de ellos, estarán dispuestos a las 12:00 m. en cada punto estipulado en el Anexo Técnico, hora en que se inicia el servicio desde la ciudad de Bogotá hacia el Hotel Peñalisa Girardot – Cundinamarca, y permanencia en los puntos de partida de hasta las 5:00 p.m. si es requerido por el supervisor del contrato.

Los vehículos, conductores y coordinador terminarán su jornada tan pronto dejen el total de servidores judiciales a trasladar en el punto de destino.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo y conductor de reserva y/o adicional en el día y horario señalados.

- **Día 2** (19 de agosto de 2019): Los seis (6) vehículos de denominación buses (4) y busetas (2) estarán dispuestos a las 8:00 a.m. en el punto Hotel Peñalisa Girardot – Cundinamarca, hora en que se inicia el servicio hacia la ciudad de Bogotá en los puntos de destino designados en el Anexo Técnico, y hasta las 12:00 m. si es requerido por el supervisor del contrato.

Los vehículos, conductores y coordinador terminarán su jornada tan pronto dejen el total de servidores judiciales a trasladar en el punto de destino.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de un vehículo y conductor de reserva y/o adicional en el día y horario señalados.

NOTA: La referencia cantidad de vehículos expuesta en este punto podrá variar.

### 1.3 ASPECTO REGULATORIO



Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan las actividades del manejo del procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. Artículos 2, 6, 7,8 y 16. Mediante la que se establecen disposiciones y se identifican responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional".
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Acuerdo PCSJA19-11249 del 3 de abril de 2019

A continuación el marco normativo específico para los servicios de transporte público terrestre automotor especial:

- Ley 105 de 1993
- Ley 336 de 1996
- 
- Decreto 171 de 2001
- Ley 769 de octubre de 2002 Nuevo Código Nacional de Tránsito
- Resolución 7171 de 2002
- Decreto 348 de febrero 25 de 2015
- Resolución 1069 de 2015
- Ley 1801 de 29 de julio de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia
- Demás normas que modifiquen, sustituyan o adicionen las normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial.

#### **1.4 OTROS ASPECTOS:**

Teniendo en cuenta la relación que existe entre el sector transporte y las dinámicas medioambientales, este factor no fue incluido directamente como un objetivo en la Agenda 2030 de



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Desarrollo Sostenible la cual representa el plan de acción en favor de las personas, el planeta la prosperidad y la paz. En este sentido, es preciso resaltar que el factor transporte representa un apoyo fundamental al desarrollo económico y social de un país y del mundo, como también implica serios efectos impositivos en el medioambiente los cuales impactan directamente la calidad de vida de las personas. Ante esto el Banco Mundial se pronunció en los siguientes términos: *“hoy en día, el transporte va en la dirección equivocada, contribuyendo a grandes desigualdades en el acceso a oportunidades económicas y sociales, aumentando el número de muertes debido a accidentes de tráfico, el uso intensivo de combustibles fósiles, las emisiones masivas de gases de efecto invernadero, así como también la contaminación atmosférica y acústica.”*

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2017/07/10/sustainable-mobility-for-the-21st-century>

A su vez, la Organización Panamericana de la Salud enfatizó que en América Latina y el Caribe, una de las fuentes de contaminación atmosférica está en el transporte de personas, para lo cual se debe seguir trabajando en políticas e inversiones para el transporte público sostenible, como el tránsito rápido de autobuses (BRT) basado en tecnologías de emisiones más bajas, las redes de senderismo y ciclismo, también pueden tener beneficios inmediatos para la salud al promover viajes activos seguros, reducir los niveles de contaminación atmosférica y ruido y reducir el tráfico, proporcionando además reducciones sustanciales en las emisiones de CO2.

En cuanto al contexto nacional se tiene que el sector transporte es el tercero en producción de emisiones en el país con una producción de 10 toneladas de CO2 al año. En este sentido, mediante estudios internacionales se priorizaron las ciudades de Bogotá y Medellín teniendo en cuenta que ambas se encuentran en las diez ciudades más contaminadas de América Latina. *A esto se añadan características tales como la geografía, condiciones climáticas, acelerado crecimiento urbano y grandes parques automotores, lo cual ha conllevado un fenómeno de contingencia ambiental.*

Finalmente, hacía el año 2018 se presentó un proyecto de ley que contaba con el apoyo de estudios realizados por la U. de los Andes, mediante el cual se buscó incentivar el uso de carros eléctricos. “Consideramos primordial incluir la promoción del uso de vehículos eléctricos, así como la renovación de la flota automotriz con vehículos cero emisiones para contribuir a la meta total de disminuir las emisiones en un 20 por ciento”, señaló el representante a la Cámara y ponente del proyecto, Federico Hoyos. En la actualidad este proyecto que permite incentivos para la compra y uso de vehículos eléctricos fue aprobado por el Congreso de la República y se implementará una vez el presidente sancione la nueva Ley.

Fuente: <https://www.eltiempo.com/vida/medio-ambiente/planes-para-mitigar-los-indices-de-las-emisiones-de-co2-en-colombia-208112>  
<https://www.eltiempo.com/economia/sectores/aprueban-incentivos-en-el-congreso-para-uso-de-vehiculos-electricos-372708>

## **2. ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para el estudio de la oferta, el Consejo Superior de la Judicatura identificó las empresas que participan en el sector de actividades 78111800 Transporte de pasajeros por carretera y 78111803 - Servicios de buses contratados, con experiencia en el servicio que se pretende contratar.

### **2.1 Vendedores**

En el mercado nacional existen diferentes empresas prestadoras de servicios de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo a la información recopilada, se tiene referencia de tres (3) empresas privadas nacionales que realizan traslados de internos en una ciudad e intermunicipales y departamentales, que son la base para realizar el estudio de la oferta de la presente contratación:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

**Tabla 6.** Relación de empresas del sector que prestan los servicios de transporte terrestre automotor especial.

| No | Nombre                                                           | Dirección                                                 | Teléfono                                                        | Nit           | Contacto                    | E-mail                                                                                                                                                                                                           |
|----|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Linturcol Líneas Turísticas Colombianas S.A.S                    | Carrera 73A No. 6-45 Bogotá, Colombia                     | PBX: 9370353-4129271-4242236.<br>Celular: 3112883681-3103039044 | 830.114.351-1 | Asesoría Comercial          | <a href="mailto:afiliados@linturcol.com">afiliados@linturcol.com</a> –<br><a href="mailto:ventas@linturcol.com">ventas@linturcol.com</a> –<br><a href="mailto:gerencia@linturcol.com">gerencia@linturcol.com</a> |
| 2  | Transcoltur – Transporte Escolar, Empresarial y de Turismo S.A.S | Carrera 70 No. 2 A 37 Bogotá - Colombia                   | Celular: 3173668028                                             | 830.053.894-6 | Eblin Salamanca             | <a href="mailto:transcolturbogota@gmail.com">transcolturbogota@gmail.com</a> –<br><a href="mailto:coordinacion@transcoltur.com">coordinacion@transcoltur.com</a>                                                 |
| 3  | Vonatur S.A.S                                                    | Avenida carrera 27 No. 31 sur 45 piso 2 Bogotá - Colombia | PBX: 7495840<br>Celular: 3165279731-3185970247                  | 900.472.393-9 | Julio Vicente Ortiz Pinilla | <a href="mailto:vonatursas@gmail.com">vonatursas@gmail.com</a>                                                                                                                                                   |

**-Resultado de las cotizaciones solicitadas.** De las tres (3) cotizaciones solicitadas a empresas del sector mencionadas en la tabla 6., respondieron a la solicitud tres (3) para realizar el estudio de mercado:

**Tabla 7.** Relación de empresas del sector que presentaron cotización

| No. | NOMBRE DE LA EMPRESA                                             | VALOR EN PESOS (\$) |
|-----|------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 1   | Linturcol Líneas Turísticas Colombianas S.A.S                    | \$9.800.000         |
| 2   | Transcoltur – Transporte Escolar, Empresarial y de Turismo S.A.S | \$11.200.000        |
| 3   | Vonatur S.A.S                                                    | \$7.700.000         |

Nota: Los valores totales de las cotizaciones corresponden a 185 pasajeros, cantidad que fue modificada, lo cual se especifica en el estudio de mercado.

## 2.2 Análisis de posibles interesados

Para el análisis de posibles interesados del sector, se tomó la información de las empresas catalogadas con el siguiente código de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

78111803 Servicios de buses contratados

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El servicio de traslado para transporte especial terrestre se había llevado a cabo en otra oportunidad en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en el año 2017 bajo la modalidad de selección de mínima cuantía como se detalla a continuación:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Detalle del Proceso Número: Contrato 068 de 2017

| Información General del Proceso |                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso                 | Contratación Mínima Cuantía                                                                                                                                                                    |
| Estado del Proceso              | Celebrado                                                                                                                                                                                      |
| Objeto a Contratar              | [781118] Transporte de pasajeros por carretera                                                                                                                                                 |
| Detalle del objeto Contratado   | Prestar el servicio de transporte vía terrestre para el traslado de servidores judiciales desde la ciudad de Bogotá, hasta el municipio de Girardot (Cundinamarca), y regreso Girardot-Bogotá. |
| Régimen de Contratación         | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                               |
| Lugar de ejecución              | Bogotá y Girardot - Cundinamarca                                                                                                                                                               |
| No. de ítems contratados        | 18 buses aproximadamente                                                                                                                                                                       |
| Cuantía contratada              | \$ 23,400,000                                                                                                                                                                                  |
| Tipo de presupuesto             | Funcionamiento                                                                                                                                                                                 |
| Tipo de Contrato                | Carta de aceptación de la oferta                                                                                                                                                               |
| Oferente participante y elegido | VONATUR S.A.S                                                                                                                                                                                  |
| Forma de pago                   | Único pago en pesos por medio de consignación a cuenta bancaria suministrada por el contratista.                                                                                               |
| Vigencia servicio contratado    | Del 03 al 07 de agosto de 2017                                                                                                                                                                 |
| Garantías                       | De cumplimiento y calidad del servicio                                                                                                                                                         |

En este orden, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial había requerido el servicio para trasladar a los servidores judiciales de las diferentes seccionales a nivel nacional al evento IX Juegos Deportivos Nacionales de la Rama Judicial. Consecuente, para la vigencia 2019 se requiere nuevamente el servicio empero la cantidad de servidores se redujo debido a que el traslado aplicará únicamente a servidores judiciales del nivel central, para lo que se plantea la necesidad de contratar el servicio de traslado mediante transporte terrestre automotor especial que cumpla con las características normativas y técnicas que satisfagan los criterios de calidad y cumplimiento.

### 3.1. Precios de mercado

Con el propósito de establecer el presupuesto estimado se consultaron los precios del mercado de los citados servicios remitiendo a cotizaciones realizadas por los potenciales oferentes en procesos anteriores a precios actuales y las cantidades requeridas para el contrato. Se eligió el valor promedio por NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRESPESOS M/CTE \$9.633.333 para proyectar el presupuesto oficial de la contratación pretendida.

Detalle del Proceso Número: MC-411010-2017-014

| Información General del Proceso           |                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso                           | Contratación Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Estado del Proceso                        | Liquidado                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Régimen de Contratación                   | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Objeto a Contratar                        | [781118] Transporte de pasajeros por carretera                                                                                                                                                                                                                                            |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, para el desarrollo y cumplimiento del plan de bienestar social a funcionarios durante la semana de integración de la comunidad educativa de la Regional Huila y en los XIX Juegos Deportivos Nacionales del SENA. |



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

|                     |                       |
|---------------------|-----------------------|
| Cuantía a contratar | \$ 24,324,476         |
| Tipo de Contrato    | Otro tipo de contrato |

Detalle del Proceso Número: IPMC D-092-2016

| Información General del Proceso           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso                           | Contratación Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Estado del Proceso                        | Liquidado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Régimen de Contratación                   | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Objeto a Contratar                        | [781118] Transporte de pasajeros por carretera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | Prestar el servicio de transporte especial terrestre automotor rural por días discontinuos, para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas de la sede en Manizales de la Dirección Territorial Centro Occidental del DANE, que participarán en los procesos de recolección de la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares rural según dispuesto en el anexo técnico |
| Cuantía a contratar                       | \$ 8,850,000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Tipo de Contrato                          | Prestación de Servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Detalle del Proceso Número: MP-MIC-040-2016

| Información General del Proceso           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso                           | Contratación Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Estado del Proceso                        | Liquidado                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Régimen de Contratación                   | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Objeto a Contratar                        | [781118] Transporte de pasajeros por carretera                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a todo costo para niños, niñas y adolescentes estudiantiles de institución educativa técnica agropecuaria en la ruta desde la vereda la sabana sector la virgen ¿casco urbano y viceversa en el municipio de pajarito departamento de Boyacá |
| Cuantía a contratar                       | \$ 18,900,000                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Tipo de Contrato                          | Suministro                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

Detalle del Proceso Número: Mínima Cuantía 059 - 2016

| Información General del Proceso           |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de Proceso                           | Contratación Mínima Cuantía                                                                                                                                                                                                                                          |
| Estado del Proceso                        | Liquidado                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Régimen de Contratación                   | Estatuto General de Contratación                                                                                                                                                                                                                                     |
| Objeto a Contratar                        | [781118] Transporte de pasajeros por carretera                                                                                                                                                                                                                       |
| Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar | Prestación de servicios de transporte para el desplazamiento de estudiantes a realización de retiros espirituales en diferentes municipios, así como para el transporte de grupos artísticos de la casa de la cultura hacia ciudad bolívar y hacia la ciudad de Cali |
| Cuantía a contratar                       | \$ 7,350,000                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Tipo de Contrato                          | Prestación de Servicios                                                                                                                                                                                                                                              |



### **3.2. Moneda a contratar**

La moneda en que se presenta la oferta y se celebra el contrato es en pesos (\$) colombianos.

### **3.3. Valor del Contrato y Forma de Pago:**

El presupuesto oficial del proceso de contratación directa por mínima cuantía será hasta por **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 9.633.333) M.CTE.** Este valor es el resultado del estudio de mercado realizado con las cotizaciones de las empresas que comercializan estos bienes y de acuerdo a las contrataciones que ha realizado la entidad.

El plazo de ejecución será de cinco días (5) contados a partir del 15 de agosto de 2019 y previa suscripción del Acta de Inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los siguientes tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías.

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará un (1) solo pago equivalente al 100% del valor total del contrato al cumplimiento del objeto del contrato y la documentación exigida dentro de los estudios previos y el anexo técnico.

Dicho pago se realizará, a la presentación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
2. La Factura o Cuenta de Cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso.
3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, según corresponda, donde acredite estar al día en el pago de nómina y se dé cumplimiento a las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar.

De la misma manera, dicha certificación debe indicar que el contratista no se encuentra incurso en delito de lavado de activos, ni en actividades ilícitas para la financiación del presente contrato.

Nota 1: En el presente proceso la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha previsto que el pago quede sujeto a la disponibilidad de recursos de parte del Ministerio de Hacienda y al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para el pago de las cuentas.

Nota 2: En caso de devolución de los documentos presentados por el contratista para el pago de cada uno de los valores pactados, el conteo de los términos se reiniciará con la nueva radicación.

Nota 3: Los pagos a cargo del CONSEJO SUPERIOR, estarán sujetos a los recursos económicos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

### **3.4. Lugar de Ejecución del servicio.**

El servicio se prestará dentro de la ciudad de Bogotá y Girardot (Cundinamarca) - Colombia.

### **3.5. Garantías Exigidas y Siniestros:**



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista. Considerando el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar y previo el análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el Consejo Superior de la Judicatura, se tiene que la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

**Tabla 8.** Garantías exigidas

| GARANTÍA                                                              | PRE<br>CONTRACTUAL | CONTRACTUAL | POST-<br>CONTRACTUAL | APLICA | PORCENTAJE (%) | PLAZO                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------|----------------------|--------|----------------|----------------------------------------------------------|
| Cumplimiento                                                          |                    | X           |                      | SI     | 10%            | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio                                                  |                    | X           |                      | SI     | 10%            | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |                    | X           |                      | SI     | 10%            | El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.  |